Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ACREEDORES INDETERMINADOS DE LA SOCIEDAD MARITAL DE HECHO DE NANCY CONSTANZA PRADA BLANCO Y JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ RODRIGUEZ ART. 108 C.G.P		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ RODRIGUEZ	NANCY CONSTANZA PRADA BLANCO	AUTO ADMISORIO: 17 DE AGOSTO DE 2022 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR. 15 DE FEBRERO DE 2024	JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110006. 20220052100. *U1-1-24
FABIO NELSON RAMIREZ DIAZ, ADRIANA MELISSA RAMIREZ DIAZ Y ROSA CAROLINA RAMIREZ DIAZ ART 108 C.G.P.		VERBAL –DECLARACION DE PERTENENCIA-	CARMEN ROSA FANDIÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIMBANIA LOPEZ DE DIAZ Y OTROS	AUTO ADMISORIO: 29 DE FEBRERO DE 2024, 27 DE AGOSTO DE 2018 Y 18 DE ENERO DE 2023	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003006-2018-00716-00. *R1-5-24
EMPLAZA A JULLY MARCELA PRIETO LIBERATO, EDILSON PRIETO LIBERATO, HERNAN DAVID PRIETO LIBERATO, LEIDY PRIETO LIBERATO Y A LOS DEMAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO. ART 108 y/o 293 C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA DE PEDRO ANTONIO PRIETO AVILA Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE PRIETO.	JOSE ANTONIO LIBERATO PRIETO, NIDIA LIBERATO PRIETO, JOHANNA LIBERATO PRIETO, JAIRO ORLANDO LIBERATO PRIETO, BELLABEL LIBERATO PRIETO y EDGAR LIBERATO PRIETO Y OTROS	JULLY MARCELA PRIETO LIBERATO, EDILSON PRIETO LIBERATO, HERNAN DAVID PRIETO LIBERATO Y LEIDY PRIETO LIBERATO.	AUTO ADMISORIO: ENERO DE 25 DE 2024	JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. correo: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	32-2022-745. *R1-6-24

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
CLARA MARLENE DURAN	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	EJECUTIVO	23 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 2.30 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA WIND MODELO 2005 DE PLACAS BRM167 UBICACIÓN CALLE 99 No 68 B-59 LA FLORESTA BOGOTA	VALOR DEL AVALUÓ: $ 13.000.000. VALOR BASE DE LA LICITACION: el 70 % del Avaluó correspondiente a $ 9.100.000	11001400303820070063800. CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CALLE 15 No 10-61 Bogotá	JOSE DE JESUS AVILA EBRATT CC No 19.338.649 DIRECCION CALLE 99 No 68 b 59 teléfono 3115226127	El 40 %. del Avaluó correspondiente a $ 5.200.000 M2-3-24

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

EMPLAZAMIENTO ARTICULO - 375 No 6 Y 7 DEL C.G.P. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 293 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS O EMPLAZADAS: DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE A USUCAPIR
JUZGADO: 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 10 No 19-65 PISO 11
E-MAIL: j53cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
PARTE DEMANDANTE: ALEXANDER HOLGUIN REINA
PARTE DEMANDADA: 1 LUIS JORGE BARBOSA REY 2. MARÍA CECILIA BARBOSA HURTADO 3. REY ANTONIO BARBOSA 4. BARBOSA REY EUGENIO 5. SÁENZ MAZUERA PEDRO 6. BARBOSA REY HERNANDO 7. BARBOSA REY JORGE ELIECER 8. BARBOSA REY LEONOR 9. BARBOSA REY LUIS JORGE 10. BARBOSA REY MARÍA TERESA 11. BARBOSA REY MATEO 12. BARBOSA REY ROSA MARÍA 13. ESCALLÓN DE LARGACHA BEATRIZ 14. ESCALLON RICAURTE CECILIA 15. ESCALLÓN DE RODRÍGUEZ MARÍA MARUJA 16. ESCALLÓN RICAURTE ROBERTO 17. REY VIUDA DE BARBOSA PILAR 18. RICAURTE DE ESCALLÓN ANA 19. SÁENZ MANZUERA PEDRO 20. RODRÍGUEZ MONTAÑO VICTORIA 21. CASTELBLANCO GILBERTO 22. ESPITIA BUITRAGO AURELIANO 23. DELGADO VILLEGAS HOMERO 24. BARBOSA DE ÁVILA SOFIA 25. BARBOSA DE BARBOSA MARGARITA 26. BARBOSA DE HUÉRFANO MARÍA CECILIA 27. BARBOSA DE MARTÍNEZ LEONOR 28. BARBOSA DE PORTILLA MARÍA TERESA 29. BARBOSA REY JOSÉ ANTONIO 30. CUBIDES FORERO BLANCA NIEVES 31. BARBOSA BARBOSA FRANCISCO 32. BARBOSA DE LUCAS MARÍA CRISTINA 33. LUCAS LETRADO JAIME 34. RAMOS ACOSTA TITO JUBENAL 35. ESPAÑOL DE VEGA MARÍA MERCEDEZ 36. LÓPEZ ACOSTA MARÍA TERESA 37. ORTIZ RODRÍGUEZ BLANCA EMMA 38. MATAMOROS ROJAS JORGE39. PARIS NIETO ARTURO ENRIQUE 40. BARRERA HERNÁNDEZ ROSA ELENA 41. BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ LUIS ALFREDO 42. BARBOSA RAMÍREZ ANA MERCEDES 43. RAMÍREZ RODRÍGUEZ DE BARBOSA ANA CECILIA 44. BARBOSA RAMÍREZ JESÚS ERNESTO 45. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ PABLO EMILIO 46. BARBOSA DE LESMES LIGIA 47. BELTRÁN RODRÍGUEZ NOE IGNACIO 48. ÁVILA DE GÓMEZ ANA PILAR 49. ÁVILA DE BUITRAGO ELSA SOFIA 50. PARRA DIAZ LILIA 51. AMIM DE MORALES MARGARITA ELVIRA 52. BARBOSA DE VERNAL MARÍA SOFIA 53. BARBOSA RAMÍREZ EUGENIO 54. VERNAL MARÍA DEL CARMEN 55. BARBOSA RAMÍREZ RAFAEL 56. QUINTERO DE BARBOSA BLANCA CECILIA 57. VELÁZQUEZ DE HERRERA HERNIA 58. PINILLA CASTELLANOS AVELINO 59. CIFUENTES LILI DEL SOCORRO 60. MUÑETÓN NAVARRO MAURICIO 61. MURILLO CABALLERO JORGE ERNESTO 62. MURILLO CABALLERO MARÍA ESPERANZA 63. BARBOSA DE GONZÁLEZ LIMBANIA 64. GODOY CASTILLO MARÍA FANNY 65. CUERVO DAZA CESAR JULIO 66. DIAZ DE CUERVO MARÍA ALCIRA 67. PINEDA ALICIA ORMILDA 68. BARBOSA RAMÍREZ LUIS GERARDO 69. TORRES DIAZ ELSA 70. SARMIENTO CHAVARRO BERENICE 71. SILVA MANRIQUE ÁLVARO 72. CARDOSO ISAZA FLORENCIA 73. MARTÍNEZ CARDOSO MARISOL 74. PARRA DIAZ FLORENTINO 75. GÓMEZ MORENO LUIS ULDARICO 76. SANTAMARIA QUIROGA ANA EMILIA 77. MOLINA CARLOS 78. VARÓN GUAYARA FLOR MARINA 79. CASTRO MOYA JOAQUÍN 80. RUIZ DE CASTRO SILVANA 81. BARBOSA RAMÍREZ JOSEFINA 82. ARDILA DE VELOZA CECILIA, VELOZA VEGA LUIS FELIPE 83. URIBE SULLIVAN MARÍA ANDREA 84. GARCÍA GONZÁLEZ ALFREDO 85. PINILLA GARCÍA MARLENE 86. VELASCO CAMACHO GUILLERMINA 87. CARDOSO ISAZA FLORENCIA 88. BARBOSA QUINTERO BLANCA CECILIA 89. GIL DE CASTILLO SARA 90. PEDRAZA VELÁZQUEZ DANIEL 91. BARBOSA DE BERNAL MARTA CECILIA 92. MARTÍNEZ DANIEL ERNESTO 93. MARTÍNEZ REYES EMBER ALEXIS 94. PINEDA ALICIA ORMILDA 95. RIVERO LEOPOLDO ENRIQUE 96. TORRES DIAZ NIDIA 97. PARAMO ARTURO ALBERTO 98. CASTIBLANCO ESPITIA GILBERTO 99. CHÁVEZ MURCIA BENITO ALDEMAR 100. CHÁVEZ MURCIA GERMAN 101. FLORALBA BOHÓRQUEZ DE MOLINA 102. JOSÉ IGNACIO MOLINA 103. CIFUENTES LILI DEL SOCORRO 104. MUÑETÓN NAVARRO MAURICIO 105. MURILLO ALFONSO RENATO ANDRÉS106. GIRLEY SOTO MONTOYA 107. FANNY CARRANZA ANA 108. MOLINA BOHÓRQUEZ FERNEY DOMINGO 109. SUAVITA ROJAS JOSÉ SAVY 110. ALFONSO PALACIOS DEYANIRA 111. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ PABLO EMILIO 112. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE DECLARACION ORDINARIA DE PERTENENCIA
PROCESO No: 1100131030152023-0026300
DESCRIPCION DEL PREDIO: DIRECCION CALLE 39 i SUR No 68 A 33 BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA 50 S 245067, CEDULA CATASTRAL: 004543055700000000, CHIP: AAA0165 F J X R

M2-1-24

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso abierto el día 1º de marzo de 2024 bajo el número de radicado 11001400302120230051000 de SUCESIÓN INTESTADA de la causante señora SANDRA PATRICIA VARGAS PARRA (q.e.p.d.) quien falleció el día 18 de enero de 2023 respectivamente en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 490 del Código General del Proceso (C.G.P.), se efectúan las publicaciones de ley por una vez en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local de conformidad con los artículos 108 y 490 ibídem.

R1-1-24

EDICTO EMPLAZATORIO Radicado: 11001400307420230111 2-00 EL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los HEREDEROS INDETERMINADOS y todas las personas que se crean con derecho para intervenir dentro del proceso de apertura de sucesión y naturaleza liquidataria de la causante LADY PATRICIA REYES PARRA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la CC. 52.897.968, dentro del proceso de Sucesión Intestada formulada por la menor MARIA JOSE REYES CELIS representada por su señor padre ROOSVELT CELIS BONILLA contra HEREDEROS determinados e indeterminados de LADY PATRICIA REYES PARRA, para que comparezcan al proceso, y se notifiquen del auto que lo declara abierto, fechado el día 26 de octubre del 2023. El correo del Juzgado es cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Se advierte al emplazado que, de no hacerse presente en el término indicado en la norma, se le designará Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación y se llevará a cabo el proceso hasta su fin. Conforme lo indicado en el artículo 490 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con lo indicado en el artículo 293 y 108 del CGP, se allegará al proceso copias de las publicaciones de Ley.

***S1-1-24**

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CRUZ – NARIÑO
Proceso DESIGNACIÓN DE CURADOR.
Radicación: 2023-00259-00
Demandante: VENANCIA MUÑOZ ZÚÑIGA
Demandado: V.B.O.I
EMPLAZA A: A los señores EIBAR IMBACHÍ SAMBONÍ y HAMILTON IMBACHÍ MUÑOZ, abuelo y tío maternos, respectivamente, por ser personas con derecho al ejercicio de la guarda de la niña V.B.O.I., según lo previsto en el artículo 579 numeral 1 del C.G.P, Y DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE DESIGNACION DE CURADOR al correo institucional jprfctolacruzruz@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente al despacho promiscuo de familia del circuito de La Cruz Nariño y se enteren del contenido del auto fechado el 28 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se resuelve ADMITIR la demanda de designación de guardador de la niña V.B.O.I, formulada por la señora VENANCIA MUÑOZ ZÚÑIGA identificada con C.C. No. 48.560.024 expedida en Bolívar Cauca, con radicado No. 2023-00259-00. publíquese el presente edicto en la emisora (VIVE FM o LA MIA) de amplia recepción en el municipio de La Cruz del departamento de Nariño cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (TYBA). Surtido el trámite del emplazamiento en los términos del art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. d Transcurridos quince (15) días después de la publicación, se procederá a la designación de curador Ad-Litem si a ello hubiere lugar.
En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023). ESTEBAN ORLANDO REALPE ORTEGA C.C. Nro. 1.010.208.469 de Bogotá. TP 274.095, del CSJ

***R1-3-24**

(ART. 375 numeral 7 y ART. 108 DEL C.G.P.)
EMPLAZAMIENTO A:
Al señor ALEJANDRO PEÑA R o de sus herederos si fuera el caso, en calidad de acreedor hipotecario de LUIS ANTONIO LÓPEZ ABRIL con C.C. 3.003.579
Para que comparezca al proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, sobre el bien inmueble con folio de matrícula 50S-17773. que se identifica así:
El inmueble se encuentra identificado así: Bien inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula 50S–17773 con la dirección Calle 42 sur No. 8A-48 Este, junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas, comprendido dentro de los siguientes linderos: lote número 4 y 5 son: Lote No. 4 Norte: Con el lote número 6 en extensión de 7.00 metros; Sur: Calle de la urbanización de por medio en extensión de 7.00 metros; Oriente: Con el lote 3 en extensión de 25.00 metros; Occidente: con el lote número 5 en extensión de 25.00 metros: Lote No. 5 Norte: Con el lote número 6 de la misma manzana "o" en extensión de 3.22 metros; Sur: Calle de la parcelación de por medio en extensión 8 metros en extensión 8.60 metros; Oriente: Con el lote número 4 en extensión de 25.00 metros; Occidente: Con propiedad de Francisco González en extensión 25.00 metros .
Proceso que se identifica así:
JUZGADO: Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central, email: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
NUMERO DE PROCESO: 2019-00833.
CLASE DE PROCESO: Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, sobre el bien inmueble con folio de matrícula 50S-17773.
PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTES MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, ANATOLIO RODRÍGUEZ Y MARINA RODRÍGUEZ.
DEMANDADOS: Los HEREDEROS INDETERMINADOS de: LUIS ANTONIO LÓPEZ ABRIL. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de solicitud de pertenencia.
FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 14 de marzo de 2024
APODERADO FREDY VILLANUEVA CEL. 3144846359

***R1-9-24**

EMPLAZAMIENTO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICION
ARTICULO 577 NUMERAL 2 CODIGO GENERAL DEL PROCESO
EMPLAZAMIENTO DE CARLOS EIRE MORENO GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.278.119, CONFORME AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 583 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2 DEL
ARTICULO 97 C.C.
LUGAR DEL ULTIMO DOMICILIO: DIAGONAL 45 BIS A SUR No. 16 F-04 DE BOGOTA.
JUZGADO: VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Email. Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 EDIF. NEMQUETEBA, BOGOTA D.C.
PROCESO No. 11001-31-100-28-2023-00149-00.
AUTO ADMISORI: 6 SEPTIEMBRE DE 2023.
DEMANDANTE: DOUGLAS FERNANDO MORENO MAPE
SE INFORMA A LA COMUNIDAD LA PREVENCIÓN DE QUIENES TENGAS NOTICIAS DEL AUSENTE PARA QUE LO INFORME AL JUZGADO.

***M2-2-24**

REMATES

AVISO DE REMATE HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305120070179600 de CONJUNTO RESIDENCIAL SAN IGNACIO PH en contra NELSON SANCHEZ VALENCIA Y ANA CECILIA MEJIA ZULUAGA, se dictó auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:
Se trata de la CUOTA PARTE (50%) del inmueble ubicado en la KR 7F 146-47 CA 4 con sus anexidades, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20185669.
AVALUO: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($319.000.000).
La licitación comenzará el día y la hora señalados (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación (11:00 a.m.). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo aprobado en la cuenta de Depósito Judicial No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110012103000.
Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital en formato de PDF debidamente su scrita con una clave personal (encriptada) que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando la indique la juez. ii. Copia de la cédula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y 452 ibidem, la cual deberá enviarse de manera virtual única y exclusivamente al correo institucional rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
La audiencia de subasta se realizará de manera virtual mediante la aplicación TEAMS. Finalmente, la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se publicará en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co micrositio web del Despacho, remates 2024, de igual forma se podrá consultar el expediente digitalizado en el mismo sitio web.
El presente aviso de remate se elabora a fin de ser publicado en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo en la forma indicada en el artículo 450 C.G.P.

***C2-2-24**

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 del C. G. del P.
EL JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., HACE
SABER que dentro del radicado No. 11001310304320120038600, EJECUTIVO SEGUIDO RESTITUCION, en donde las partes son: ANA SOFIA DE LOS RIOS VALENCIA contra HENRY CHAPARRO BUSTOS Y OTROS. Se llevará a cabo audiencia de remate el día DOCE (12) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 HORAS sobre el inmueble: LOTE DE TERRENO con una CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, ubicado en la CALLE 73 a No. 65-64 Lote 31 Manzana 17 URBANIZACION LAS FERIAS, hoy CALLE 73 BIS No. 69 K – 64 (DIRECECCION CATASTRAL) de Bogotá D. C., distinguido con la matricula inmobiliaria No. 050C-00610126. El valor del avalúo es SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE
PESOS ($ 645.912.000.) la base del remate es EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO ($452.138.400), el porcentaje a consignar para hacer postura es EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO ($258.364.800).
Actúa como secuestre el AUXILIAR DE L A JUSTICIA sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., representado por HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y YENNY CARRILLO ARIAS dirección calle 12 Bis # 7-90 oficina 712 de Bogotá celular 311-4551348.
Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Lifesize. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez; (ii) Copia del documento de identidad; (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el en el artículo 451 y siguientes del C.G.P.
La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j48ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana Información General. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - Remates. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada, por tanto, no es necesario que el usuario de la justicia se acerque físicamente a las instalaciones del Juzgado, toda vez que todo el trámite es virtual.

***D4-1-24**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 piso 15 del EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA (Bogotá D.C.)
HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO de radicación No. 11001310302420140045000 de PABLO ENRIQUE ORTIZ ROBERTO, FRANCISCO JOSE ORTIZ ROMERO, LIDA YOHANA ORTIZ ROBERTO, WILSON JAIR ORTIZ ROBERTO contra MARTHA MAGDALENA ORTIZ ROMERO (JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.) por auto de fecha del 20 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se ha señalado la hora de las 10:00 am del día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga lugar LA DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se describen:
- Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-354100, ubicado en la Calle 40 A sur No. 3C- 57 Este, barrio "La victoria "de Bogotá D.C. (Dirección Oficial Catastro: Calle 40 A sur No. 3C-47 Este), Cedula Catastral 41S T4E 4, el cual tienen un avaluó aprobado de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($303.830.376).
Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien de conformidad con el art. 448 del C.G.P., esto es la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($212.681.263,2) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluó de conformidad con el art. 451 del C.G.P., esto es la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($121.532.150,4). Para el efecto, debe constituirse depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia – Oficina de Depósitos Judiciales, a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.
Obra como secuestre la sociedad AUXILIARES JURÍDICOS COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900.327.446-0, con dirección Cra 10 N. 14 - 56 Ofc. 603 Edificio El Pilar de Bogotá D.C. Correo electrónico: auxiliaresjuridicoscolombiasas@gmail.com Teléfono: 3207810486.
La Licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados por la ley, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.
La presente publicación se efectúa de conformidad con lo mandado por el Art. 450 del C.G.P.

***D4-2-24**

AVISO DE REMATE JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015 Calle 15 No. 10 – 61 Piso 1.HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303520200008300 del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra DARLEY MENDEZ SALCEDO Y LORENA RODAS VARGAS por auto de fecha del PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) el juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C, señalo la FECHA DEL VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 APM, para que tenga lugar la diligencia de remate (VIRTUAL) sobre el bien inmueble propiedad de los demandados DARLEY MENDEZ SALCEDO Y LORENA RODAS VARGAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S-40695057, y que corresponde al APARTAMENTO 402, TORRE 2, que hace parte del PARQUE RESIDENCIAL EL EDEN, Ubicado en la TRANSVERSAL 70 No. 67 B-80 SUR, de la Ciudad de Bogotá.
SECUESTRE: La empresa, ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT Nro. 900099219-6 quien actúa como secuestre y con domicilio en CALLE 74 No. 15 15 OFICINA 212, de la ciudad de Bogotá, D.C, portador del número celular 3183415686
Los bienes inmuebles cuentan con un valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.689.500,00 MCTE).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. en consignación a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800.
El enlace para ingresar a la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/20032766
Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conforme con lo dispuesto en el artículo 451 C.G.P.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 14 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias. siendo el juzgado de origen el 35 Civil Municipal de Bogotá.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ Secretaria

***R1-7-24**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 4 No. 38-66 PISO 4 PALACIO DE JUSTICIA SOACHA HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 257544003002-2020-00372-00 de El BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARIA DEL PILAR ROMERO, por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA, señaló la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.) del día diecisiete (17) de abril de dos mil Veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia de REMATE (VIRTUAL) sobre el bien inmueble de propiedad de la señora MARIA DEL PILAR ROMERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-38970, ubicado en la CALLE 8A SUR No. 12C-13 antes Carrera 7 D No. 6-55 Sur de Soacha, BARRIO LOS DUCALES, de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca.
SECUESTRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S., identificada con el NIT Nro. 9011022898 quien actúa como secuestre tiene domicilio en la CARRERA 68 B No.1-39 SUR, BOGOTA D.C., portadora del número celular 3138874128.
El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL MONEDA CORRIENTE ($155.961.000,00 MCTE).
Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.GP).
La diligencia de remate se adelantara en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2023" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.qov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.
La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.
Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https: //www.ramaiudicial.qov.co/web/iuzqado-02-civi1-municipal-de-soacha/ 123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual.
La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora.
Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta.
El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha- Cundinamarca.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy TRECE (13) de MARZO de 2024.
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO

***R1-8-24**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
AVISO REMATE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo RAD: 73001-40-23-005-2015-00266-00 promovido por NARCISO DIAZ RIVERA contra MARIO ALBERTO JIMENEZ CAMELO, se ha señalado la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.), del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble vehículo de placas MCU910, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del proceso a saber: Descripción: Bien mueble vehículo automotor identificado con placas MCU910, marca Renault, línea DUSTER DYNAMIQUE 4X4, Carrocería WAGON, modelo 2013, color blanco ártica, clase campero, servicio particular, motor No A400C003155, chasis 9FBHSRAJNDM002901, denunciado de propiedad de MARIO ALBERTO JIMENEZ CAMELO CC 79.410.548 Secuestre: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, correo electrónico. Deanpaez55@gmail.com -Cel. 3227895226.
Se deja constancia que el vehículo se encuentra en el parqueadero almacenamiento de vehículos por embargo la principal S.A.S., ubicado en Guasca Cundinamarca.
Vehículo avaluado en la suma de -------- ------ $25.060.000.oo TOTAL, DEL AVALUO..... $ 25.060.000,oo
SON: VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avaluó total del bien mueble, previa consignación del cuarenta (40%) del avaluó total del bien mueble vehículo.
La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma virtual y/o herramienta que garantice la presencia de los oferentes que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que la parte interesada deberá en cumplimiento del artículo 451 del C.G.P, y la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, remitir la respectiva propuesta al correo del Despacho j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante un archivo (formato PDF o Word) que contenga contraseña y que solo debe ser suministrada una vez finalice la hora de la subasta y le sea solicitada por la titular del Despacho. El enlace para comparecer de forma virtual a la diligencia será fijado en el micrositio que se ha dispuesto para este Despacho Judicial en la página de la Rama judicial link de Remates. Así mismo se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en la misma plataforma. Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P., hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
GERMAN RICARDO SANCHEZ BARBOSA Secretario

***I2-6-24**

NOTARIAS

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante ADRIANA SANCHEZ RUBIO C.C. 35.496.520 fallecida en Bogotá D.C. el 30 de Diciembre de 2.023. El trámite fue admitido mediante acta número 12 de diez y ocho (18) de Marzo de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 y Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 19 de Marzo de 2.024 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *C2-1-24

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante DORA SOFIA JUNCO PULIDO, C.C. # 23.270.942, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO QUINCE (0015) de fecha veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día nueve (09) de Abril de 2024, a la 5:30 pm

HAY UN SELLO *C5-1-24

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante ADRIANA MOYA MORALES, C.C. # 52.015.968, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de Julio del año dos mil uno (2001). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO CATORCE (0014) de fecha veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día nueve (09) de Abril de 2024, a la 5:30 pm

HAY UN SELLO *C5-2-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) IVAN PARRA DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.523.710 de Armenia, fallecido en Bogotá el día 21 de noviembre de 2020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 19-2024 de fecha 21 de marzo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 22 de marzo de 2024, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-4-24

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los
diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora EZEQUIELA VARGAS OLARTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.711.455 DEL ESPINAL, persona que falleció en la ciudad de Arauca el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 011 de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m.
MYRIAM TERESA JIMÉNEZ MÉNDEZ NOTARIA ENCARGADA RESOLUCIÓN No 02627 DEL 13 DE MARZO DE 2024 DE LA S.N.R.

HAY UN SELLO *C4-1-24

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora LINDA MAHOLY VIAFARA REYES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.116.780.979 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca el día veinticinco (25) de abril de dos mil veintiuno (2021), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 010 de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-24

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: Por el término de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, solicitado por el señor LUIS ANTONIO VARGAS LISALSABA, varón, mayor de edad, domiciliado y resiente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.590.047 expedida en Arauca, a su favor, a favor de ROSANA PALMERA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 68.295.237 expedida en Arauca, a favor de su hijo menor DILAN ANTONIO VARGAS PALMERA, identificado con la tarjeta de identidad número 1.029.405.784 expedida en Arauca y con registro civil de nacimiento indicativo serial N° 54255900 y NUIP 1.029.405.784 y a favor de los hijos que llegare a tener; se ordena la publicación de este EDICTO en un lugar visible de la Notaría, en un periódico de amplia circulación en la región. En cumplimiento de lo previsto por el Decreto 2817 de agosto 22 de 2006 el cual reglamenta el artículo 37 de la Ley 962 de 2.005, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 A.M. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-3-24

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NTT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante RICARDO REY TORRES MORA, quien falleció en el Municipio de Chía, Cundinamarca, el veinticinco (25) Mayo de dos mil veintidós (2.022), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 11.518.419 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número SEIS (0006) del veintiuno (21) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-24

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE Notaria Única Paz de Ariporo EDICTO S-006-2024 EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, del trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de JESUS ANTONIO CORRALES CARRERO, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 2'352.066 expedida en Ortega - Tolima, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecido en Paz de Ariporo - Casanare, el día doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y MARIA ORFILIA TAPIERO GOMEZ, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 1'110.232.496 expedida en San Antonio - Tolima, cuyo último domicilio y asiento principal
de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecido en Paz de Ariporo Casanare, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número SEIS (06) de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en
cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete horas (7:00). - NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ

HAY UN SELLO *P1-1-24Y

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA del causante CARLOS HUMBERTO PICO MARTINEZ, quien en vida se identificó con número de cedula 5.586.840, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día Trece (13) de enero de dos mil dieciocho (2018), teniendo su último domicilio en y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO VEINTIOCHO I (028 I) del Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIA SESENTAY CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-1-24**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA del causante TOMAS BETANCOURT REYES, quien en vida se identificó con número de cedula 19.058.085, quien falleció en la ciudad de Tunja, el día Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinte (2020), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO TREINTA Y UNO I (031 I) del Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-2-24**

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) ERNESTO AMADO AMADO quien (es) en vida se identificó(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 5.569.678 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta y ocho (038) del quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***U1-2-24**

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER
EDICTO No. 177/2024 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: JAMES RUSSILL HERRERA MUÑOZ, C.C. 79481033
1.- Que a los 14 de Marzo de 2024, el(la) Doctor (a) MARIA VICTORIA VALENCIA NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.118.305 DE BOGOTA D.C., y con tarjeta profesional número 160.045 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, Tel., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de La) Causante JAMES RUSSILL HERRERA MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79481033, fallecido a los 13 días del mes de Septiembre de 2020, en la ciudad de BOGOTA D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 03789798 de la Notaria TREINTA Y UNA (31) de BOGOTA D.C., siendo la ciudad de BOGOTA D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a).
2.- Se presentó/aron como interesados: DARY JUDITH PEÑA FLECHAS C.C. 52.014.702 de BOGOTA D.C.; EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE LIZETH CAROLINA HERRERA PEÑA C.C. 1.022.399.295 de BOGOTA D.C. DEISY VIVIANA HERRERA PEÑA C.C. 1.032.458.092 de BOGOTA D.C. EN CALIDAD HIJAS Y HEREDERAS 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 180 de 18 de Marzo de 2024. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.
5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 18 de Marzo de 2024. Hora: 8:00 am. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfije del edicto 29 de Marzo de 2024. Hora: 5:30 pm.

HAY UN SELLO ***C5-3-24**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): LUIS NEMESIO DIAZ GALVIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 280.525, y quien falleció el 23 de Julio de 1989 en Guasca (C/marca); y MARIA TERESA ROMERO DE DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.456.255 de Bogotá, D.C., y quien falleció el 29 de noviembre de 2022 en Guasca (C/marca). Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios de ambos fue el municipio de GUASCA CUNDINAMARCA.- Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro: 24 de fecha : VEINTIUN (21), DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO ***V1-1-24**

NOTARIA 4 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el
periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JORGE EDUARDO CONDE BALLESTEROS, con C.C. No. 137.714 de Bogotá, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció, el pasado 30 de octubre de 2023. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 034 del 21 de marzo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Siglo y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Veintiuno (21) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO Notario Cuarto Encargado del Circulo de Ibagué (Res. 02900 del 21 de marzo de 2024 de Supernotariado)

HAY UN SELLO ***I2-1-24**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS ALEJANDRO PAEZ RAMOS (q.e.p.d.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 19.140.201 de Bogotá D.C.; y el cual falleció el 19 de agosto de 2023, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 20 del 18 de marzo de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***I2-2-24**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA BERCY AGUIRRE VIUDA DE RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.053.888 de Bogotá D.C y falleció el 26 de Enero del año 2022 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 21 del 19 de Marzo del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-3-24**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE MARIA LUISA ZAPATA DE SANTOFIMIO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.543.740 QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE IBAGUÉ. SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO, INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 26 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.- TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-4-24**

NOTARIA UNICA DE TABIO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de los causantes MARÍA DE LOS DOLORES RÍOS DE ARENAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.035.179 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el veinte (20) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C. el día y lugar de su fallecimiento y teniendo como último domicilió y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca y NEFTALI ARENAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 89.689 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos ochenta (1980) en el municipio de Ataco, Tolima. el día y lugar de su fallecimiento y teniendo como último domicilió y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cincuenta y uno (51) del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2° del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO ***H1-3-24**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES ELIZABETH RAMOS DE VARGAS (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 26.466.155 Y ANDRES VARGAS LOSADA (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.868.449, CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DERIVADA DE SU DECESO, OCURRIDO EN SU ORDEN EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE IBAGUE, LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 20 DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.- TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-5-24**

NOTARIA 36 EDICTO SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de el(la-los) causante(s) MARIA ELIZABETH RUBIO CESPEDES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.250.928, quien falleció en Topaipi (Cundinamarca), el diez (10) de enero de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 79 de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-2-24**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA NARCISA URREA BELTRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.214.898, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de enero del dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 83 de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-3-24**

NOTARIA 36 EDICTO PATRIMONIO DE FAMILIA EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente Edicto en el trámite notarial de solicitud de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILLIA promovido por ANGELA YURANY ARIAS ROCHA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.738.869 expedida en Bogotá D.C.,
limitación a constituir sobre el inmueble APARTAMENTO 502 TORRE 23 ALBORADA REAL II - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 31 NÚMERO 14 - 18 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, distinguidos con Matrículas Inmobiliaria números 176-158702 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo(s) titular(es) de propiedad es (son) el(la, los) solicitante(s). Con el fin de que todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes, presenten oposición dentro del término legal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días y entrega de copias para su publicación. Hoy quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-4-24**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: JOSE ISIDRO AGUILAR CAÑON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.222.088, quien falleció el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 084 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO **V1-5-24**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: NESTOR FLORIAN GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.088.891 de Bogotá D.C., quien falleció el día siete (07) de octubre de dos mil dos (2002) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 087 de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DC. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-6-24**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MATILDE LUENGAS De RANGEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.733.152, quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 85 de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-7-24**

CANCELACIÓN Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del interesado: DORIS ROMERO MANCIPE C.C: 51.616.269 Celular: 3134025083
Dirección: Calle 23 No. 68-50 Interior 12, Apto 1003

Motivo de Publicación: Extravío
Pretensión: reposición de titulo valor
Datos del Titulo:
Tipo de Titulo: CDT
Titular o Beneficiario: **Doris Romero Mancipe**
Valor: $50.000.000
Otorgante: Banco Davivienda S.A
No. del CDT: AB0023957166
Fecha de expedición: 2017/11/09
Fecha de vencimiento: 2024/01/21
Tasa: 12.7%
Plazo: 186 días
Tipo de Manejo: Individual

Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título

Nombre de la oficina: Oficina Salitre Plaza (Primer Piso) Banco Davivienda

Dirección de la oficina: Carrera 68b No. 24-39 – Centro Comercial Salitre Plaza, Locales 106-185

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Bosa
DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL BOSA
TRÁMITE ADMINISTRATIVO-PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS-PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS -HISTORIA DE ATENCION No.1.025.541.831-01-2024-SIM No 140143270-ADOLESCENTE EILEEN NICOLE ROJAS GARZON

EDICTO EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ, CENTRO ZONAL BOSA HACE SABER: Que la señora FLOR YAMILE GARZON HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la CC No 20.781.714 expedida en EL Municipio de Venecia Departamento de Cundinamarca, actualmente residente en la calle 63 sur No 78 J 38 Torre 9 Apartamento 501 Barrio Bosa Centro de la Localidad de Bosa de la ciudad de Bogotá DC, teléfono 3115461767, correo electrónico yamilegarzon07@gmail.com, persona quien obra en su condición de progenitora de la adolescente EILEEN NICOLE ROJAS GARZON, nacida en la ciudad de Bogotá DC, el día 04 de junio del año 2.009, registrada ante la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Circulo Notarial de Bogotá DC, e inscrita en el Registro Civil de Nacimientos NUIP No 1.025.541.831-Indicativo Serial 41909850, menor quien se identifica con la Tarjeta de identidad No 1.025.541.831, expedida en la ciudad de Bogotá DC, titular del pasaporte Colombiano No AY334088, hija también del señor PEDRO ANTONIO ROJAS VARGAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.308.744 expedida en Bogotá DC, mediante escrito presentado ante la Defensoría de Familia de Asuntos Conciliables del Centro Zonal Bosa, solicito que se le otorgara y concediera permiso de salida del país a favor de su menor hija EILEEN NICOLE ROJAS GARZON, menor quien viajara en su compañía, en viaje de vacaciones con destino la ciudad de Punta Cana-REPUBLICA DOMINICANA, con fecha de salida programada para el día Diez (10) de Junio de 2024, y fecha de regreso programada para el día catorce (14) de junio de 2.024, por desconocerse desde hace más de once (11) años, el lugar de domicilio civil y/o laboral del padre de la precitada menor, señor PEDRO ANTONIO ROJAS VARGAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.308.744 expedida en Bogotá DC y por consiguiente al estar incursa la progenitora del menor, señora FLOR YAMILE GARZON HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la CC No 20.781.714 expedida en EL Municipio de Venecia Departamento de Cundinamarca, en una de las situaciones previstas en el Art. 110 de la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2.006 Código de la Infancia y la Adolescencia, reformada por la ley 1878 de 2018, y a quien en cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del artículo 110 de la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia se le NOTIFICA por medio del presente EDICTO, a fin de que el mencionado señor comparezca a esta Defensoría de Familia ubicada en la Calle 65 sur No 80 C 56 Barrio Bosa Centro de la Localidad de Bosa - Bogotá D.C., con el propósito de que haga valer sus derechos con respecto al referido adolescente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este Auto de notificación, que se hace en cumplimiento de lo dispuesto lo prescrito en los artículos 117, 118, 290, 292 y 293 del Código General del Proceso, TRÁMITE ADMINISTRATIVO- PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS-PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS -HISTORIA DE ATENCION No.1.025.541.831-01-2024-SIM No 140143270-ADOLESCENTE EILEEN NICOLE ROJAS GARZON Carlos Arturo Areca Guzman
Defensor de Familia ICBF Sede Regional Bogotá - Centro Zonal Bosa Calle 64 Sur # 80-21 Bosa Centro Teléfono: 601 3241900
www.icbf.gov.co

***R1-2-24**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA CIENTO CINCUENTA Y TRES SECCIONAL DE MEDELLIN

EDICTO EMPLAZATORIO

Al Señor **PETER KLAUS MARGOLINER SALAMANCA**, c.c. 19.471.275, el señor Margoliner Salamanca se requiere por las autoridades de la República de Perú para que tenga conocimiento de la resolución N 29 con fecha 27 de octubre del 2023 que contiene la **sentencia N 11-2019-0-1201-JR-ED-01** dentro del proceso de extinción de dominio, expediente N° 11-2019-0-1201-JR-ED-01 Huánuco - San Martín- Perú. Juez: ABRAHAM DE JESUS LIMAYLLA TORRES. Especialista: LISELA KATERIN QUIÑONEZ ALBORNOZ. Demandante: Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Huánuco- San Martín.

"Juzgado transitorio Especializado en Extincion de dominio de Huánuco, con competencia en San Martin, en adición de funciones, como Juez del Juzgado de investigación preparatoria del Distrito de Amarilis, Investigación preparatoria de Corrupción de funcionarios y Emergencia Penitenciaria, de conformidad al artículo I del título preliminar, los artículos 4, 7, y 24 del Decreto legislativo1373°

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la demanda de acción de extinción de dominio interpuesta por la Fiscalía Provincial Transitoria de Extincion de Dominio de Huánuco sobre los siguientes bienes: a) Avioneta de placa de rodaje HK-4111, marca Piper Senacca III, color crema, con franjas horizontales dos de color ocre y una marrón y con matricula policial PNP-231, valorizado en USD $ 168, 070,00 (Ciento sesenta y ocho mil setenta dólares americanos y b) Dinero en la suma de trescientos noventa y cinco mil seiscientos dólares americanos (395,600,00), depositados en el Banco de la Nación a traslado de droga y de dinero en efectivo, por la suma de $395,600,00 dólares americanos, siendo trasladados del país de Colombia hacia el Perú.

Así mismo se **ORDENO**: **SEGUNDO**: **EXTINGUIR** los derechos que tenía los titulares de la mencionada avioneta y del dinero, **ORDENO** que la titularidad quede revertida a nombre del Estado, representado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI).**TERCERO**: consentida y/o confirmada, sea la presente resolución OFICIESE a los Registros Públicos SUNARP, para la inscripción del bien mueble referido sea en la titularidad del Estado, representado por el PRONABI. NOTIFIQUESE conforme a la Ley.

Copia de las Resoluciones N° 29 del 27 de octubre de 2023, sentencia emitida N 11- 2019- 0- 1201 que informan sobre el proceso en la Fiscalía 153 Seccional de la Unidad de Seguridad y Salud Pública de Medellín, ubicada en la carrera 52 N°42 – 73 Piso 20, teléfono 604 5903108 extensión 43181 y 43173."

Este edicto se fija en un lugar de visible de la secretaría, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Seccional de la Judicatura o en el micro sitio destinado para tal efecto por la administración judicial por el término de 5 días hábiles.

Para los efectos indicados en el artículo 108 del CGP, realícese su publicación en un periódico de amplia circulación, como EL TIEMPO o EL COLOMBIANO, una sola vez en el día domingo.

Se elabora el presente EDICTO en Medellín – Antioquia, a las 8:00 de la mañana a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Se desfija el presente EDICTO en Medellín – Antioquia, a las 5:00 de la tarde a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

SILVIA LUZ RAMIREZ MOLINA
Fiscal 153 Seccional (E) Unidad de Seguridad y Salud Pública
Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín

Consejo Superior de la Judicatura

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que el día 15 de enero de 2024, falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), el Señor JACK EVERTZON CARMONA ACEVEDO (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 94.430.054, el mencionado señor laboró en la Rama Judicial hasta el día 15 de enero de 2024, desempeñando el cargo de Asistente Administrativo, del Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali

Quien se crea con derecho para reclamar sus prestaciones sociales y demás emolumentos, presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Área de Talento Humano, dentro de los siguientes 30 días a la publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días de marzo de 2024.

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional

SEGUNDO AVISO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE
SINCELEJO - SUCRE
COD. 700014088102
Calle 22 No.16-40 Piso 2 Palacio de Justicia
Correo Institucional: j02pmgambsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 2754780 Ext. 1282 – Cel.: 3007113031

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE DE SINCELEJO - SUCRE,
HACE SABER:

Que por medio del presente EMPLAZA al señor EDILFREDO JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con C. C. No.73.136.427, expedida en Cartagena-Bolívar, con ubicación desconocida, para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de esta publicación, comparezca por si solo o por medio de apoderado, a la Fiscalía 21 Local de Sincelejo-Sucre, ubicada en la carrera 16 No. 22-51, Edificio NAHARA, en Sincelejo - Sucre, con el fin de informarle que en su contra se lleva un proceso por el delito de Hurto Calificado, radicado en el SPOA con el CUI No. 70001610952320190058 6

Se le advierte al emplazado que, si dentro de dicho término, no comparece, se le designará un defensor, para que lo represente hasta la terminación del indicado proceso.

Para los efectos del artículo 127 del C. P. P. Se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaria de este Juzgado, siendo las 08:00 de la mañana de hoy veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Siendo las seis (06:00) P. M. de hoy uno (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se desfija el presente EDICTO, por haberse cumplido el término Legal.

ROBERTO DE JESÚS CAIROZA PATERNINA
SECRETARIO

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que el día 29 de diciembre de 2022, falleció en la ciudad de Buga (Valle del Cauca), la Señora LIGIA MARIA IZQUIERDO OCHOA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 38.853.229, la mencionada señora laboró en la Rama Judicial hasta el día 29 de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de Juez Municipal, del Juzgado 2 Penal Municipal Función de Conocimiento de Buga. Quien se crea con derecho para reclamar sus prestaciones sociales y demás emolumentos, presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Área de Talento Humano, dentro de los siguientes 30 días a la publicación. Dado en Santiago de Cali, a los 23 días de marzo de 2024.

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional

PRIMER AVISO

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

El JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal, al señor DAVID STEVEN LOPERA RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.969.498 de Cali, Valle del Cauca, sin más datos.

El llamado para que comparezca ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 760016099165 2019-84295, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 14 de marzo de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 20 de marzo de 2024, a las 5:00 P.M.

Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa.

LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ S

Secretaria

DESFIJACION: Hoy _____de 2024, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION OE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 140 OE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico 02pctoespextdcali@cendoi.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2020-00061-00 (Radicación Fiscalía 110016099068 2020 00190), en el cual mediante Auto Interlocutorio No. 055-21 , de fecha de veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIO LA DEMANDA DE EXTINCION DE DOMINO presentada por la Fiscalía 62 especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE: MONICA DEL CARMEN BOLANOS C.C. 30.745.557

   CLASE DE BIEN: INMUEBLE

   MATRICULA INMOBILIARIA: 240-78070

   OFICINA OE REGISTRO OE INSTUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PUBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General la Nación, en [a página web la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY SEITE (7) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTCUATRO (2024) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRONICOS) A PARTIR DEL PROXIMO DOCE (12), DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERA FIJADO POR CINCO (5) DIAS HABILES HASTA EL DIA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 5:00 PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico 02pctoespextdcali@cendoi.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado NO. 76-001-31-20-002-2020-00055-00 Radicación Fiscalía 110016099068 2020 00211), en el cual mediante auto No. 044-21, de fecha de once 11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIO LA DEMANDA DE EXTINCION DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 62 Especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE: DIELA DEL ROSARIO BASTIDAS BETANCOURT C.C. 27186825 y VICENTE YEROVI MORA GALVIZ C.C. 87.531.204

   CLASE DE BIEN: INMUEBLE

   MATRICULA INMOBILIARIA: 240-67118

   OFICINA DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PUBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY SEITE (7) DEL MES DE MARZO DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y SE FIJARA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRONICOS) A PARTIR DEL PROXIMO DOCE (12), DEL MES DE MARZO DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERA FIJADO POR CINCO (5) DIAS HABILES HASTA EL DIA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MARZO DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 500 PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario